

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2666

ARTÍCULO 1°: Créase en el Area Urbana , Sector UR4 de la ciudad de Colón , la zona Distrito Urbanizado Especial N° 13 , en el predio cuya designación catastral es: Circ. I , Secc. D , Mz. 241 , Parcela 4 , Partida 1971 , cuya superficie es de 2500 m2 , todo ello con el único fin de concretar la mensura y división.-----

ARTÍCULO 2°: Al Distrito Urbanizado Especial N° 13 (DUE 13) determinado en el Artículo 1° se le asignan los siguientes indicadores urbanísticos:

- a) Densidad Neta: 160 hab/ha.
- b) FOS: 0,6
- c) FOT: 1
- d) Frente mínimo de parcela: 10 mts.
- e) Superficie: 195 m2.-
- f) Servicios Municipales
 - Alumbrado público
 - Servicio Eléctrico Domiciliario
 - Desagues Pluviales y alcantarillado
 - Agua corriente.-----

ARTÍCULO 3°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE , EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

93.03.07

